

Aumento del gas: los usuarios pagarán 25% más en promedio, ¿a quiénes afectará?

2 mayo, 2023



De acuerdo con el régimen tarifario de transición firmado con las distribuidoras, este mes se deberá cobrar un incremento, hasta tanto se termine la renegociación de tarifas.

Entraron en vigencia para los consumos realizados desde el primer día del mes de mayo, los nuevos cuadros tarifarios para el transporte y la distribución de gas.

Según comunicó el Enargas (Ente Regulador del Gas), a través de once resoluciones que se firmaron la semana pasada, los precios varían según cada operador, pero **el impacto en la factura media residencial será, en promedio será del 25%.**

Los aumentos previstos seguirán manteniendo al incremento acumulado de las tarifas desde 2019 por debajo de índices de

referencia, y son parte de la segunda adenda al régimen de transición firmado con las distribuidoras que regirá hasta que se termine de renegociar la Revisión Tarifaria Integral.



Por Resolución, se decidió “Aprobar los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por Servicios Adicionales para (...) DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.”

Tomando como referencia a un usuario residencial de Nivel 1 (altos ingresos) de Ecogas de la ciudad de Mendoza de la categoría R2 2°, el cargo fijo por factura pasará de \$569,85 a **\$1222,90. El cargo por metro cúbico consumido es de \$44,534, más impuestos.**

AUMENTO DEL GAS EN ABRIL Y MAYO

El mes pasado, el Enargas publicó los cuadros tarifarios con incrementos en el precio del fluido en torno al 28%, con un impacto en la factura del 21% para un cuarto de los usuarios y del 18% para la gran mayoría de ellos. **Ahora se sumará el mayor costo por distribución.**

En concreto, el incremento del precio del fluido, se dio en el mes de marzo, pero por la forma en que se mide el consumo (bimestral), **el mayor impacto podría darse entre abril y este mes de mayo, cuando hayan pasado los 60 días de vigencia del cuadro tarifario.**

Así, según explicó en ese momento, Juan Manuel García, jefe de relaciones institucionales de Ecogas, **el periodo que la distribuidora toma en cuenta para calcular una factura de gas tiene 60 días**, aunque los usuarios reciban luego facturas mensuales, la lectura es bimestral, y “si un medidor leyera hoy, tendría dos días con un cuadro tarifario con aumento y otros 58 con el anterior”.

García señaló entonces, que **los impactos se irán viendo de forma progresiva hasta tanto hayan transcurrido 60 días**

posteriores al primero de marzo.

“El impacto del 28% no es directo, es solo sobre el gas PIST y de los cuatro componentes de la factura, solo uno se vio modificado”, señaló García y aclaró que, Mendoza sigue manteniendo la calificación de “Zona Fría”, que incluye descuentos del 30% al 50%, pero esto ya se vio aplicado en facturas anteriores (la norma se reglamentó en agosto pasado), y esto hace que, de todas maneras un **usuario pueda tener en cuenta la última boleta y esperar un aumento del 21% o del 18%.**

“La quita de subsidio define cuánto vas a pagar por m³ de gas consumido, y se multiplica por el total de consumo. A ese resultado se le aplica el descuento por Zona Fría. El beneficio de Zona Fría es sobre el cerrado de consumo, y el precio del PIST se calcula teniendo en cuenta el subsidio”, agregó.



ECOGAS
DISTRIBUIDORA DE GAS
I.V.A. Responsable Inscripto
CUIT 33-
-9
ANSES
Ingresos Brutos (CM) 904-987126-9
Nro. de Agente Paracep

Lugar de en
Liquidación
Fecha de emisión: 04/06/2019
Nº de medidor:
- 04/06/2019

Nº de medidor: [REDACTED] cod(18): 0400-

ECOGAS INFORMA

NUMERO DE CUENTA: [REDACTED]

NUMERO DE CUENTA: 000000

Total a pagar hasta el 21/06/2019 \$ 337.47

Códigos para pago electrónico de factura:
PAGOS ELECTRONICOS LINK PAGOS: 20914398 RED BANELCO:
Para el caso de pago fuera de término, los intereses correspondientes serán incluidos en la próxima factura

DOMICILIO DE CONSUMO

Calle Nº. Pta. C. Pta. Torre Piso Dpto.
Barrio Departamento Localidad Provincia

Tipo de Consumo Tarifa Pos. IVA CUIT Cliente
DOMESTICO R2-1 CONS F

CONCEPTOS FACTURADOS

Conceptos	m³ 9000 cal.	Tarifa	Imp. Parc.
CARGO FLUO			132.81
CARGO M3	44.26	8.594411	380.42
DESCUENTO POR TARIFA SOCIAL (*)			-244.96
IMPUESTO SOBRE LOS I.I.B.B TRANSPORTE			2.24
IMP SOBRE I.I.B.B.SOBRE GAS RET TRANSPOR			0.16
CONT. COM. E IND-CORDOBA Ord12621		0.007700	2.08
IVA ALICUOTA GENERAL 21%			57.28
FDO FIDUC SUBS CONS R ART 75 LEY 25565			7.44

El monto de IVA no puede computarse como Crédito Fiscal.

Período de Consumo 2019/03
Liquidación 1 de 2

GRAFICO DE CONSUMO en M³

Fecha	Consumo (m³)
03/18	91
04/18	249
05/18	139
06/18	66
01/19	52
02/19	57
03/19	89

4 MEDICION Y CONSUMOS

Medidor	Lectura Actual Fecha	Estado	Lectura Real	Lectura Anterior Fecha	Estado	Consumo m³
	02/06/2019	17284		03/04/2019	17193	91

Consumo Medio 91 m³
Calorías suministradas 9047
Consumo en m³ de 9300 calorías 88.52 m³
M3 asignados a la liquidación 1 de 2 44.26 m³

6 TARIFAS APLICADAS

Resol ENARGAS	Periodo	Días	Cargo fijo factura	Factura mínima	Cargo por m³ consumido
206	01/05/2019	60	267.40		9.038099

Tarifa ponderada

Gestión y envío de Aviso de Deuda \$ 97.00, más impuestos.
Cargo por reconexión medidor menor o igual a 10 m3 \$ 686.00, más impue
Cargo por reconexión medidor mayor a 10 m3 \$ 1276.00, más impuestos.

DETALLE DE DOCUMENTOS VENCIDOS NO ABONADOS AL 04/06/2019

Modelo de factura de Gas, en dónde encontrar los datos para solicitar el subsidio

SEGMENTACIÓN: EL FORMULARIO CONTINÚA ABIERTO

Mediante el **Decreto N° 332/22** se estableció la **segmentación de subsidios** a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de gas natural por redes, con “criterios de justicia y equidad distributiva”; compuesto por tres niveles: **Nivel 1 (Mayores Ingresos)**; **Nivel 2 (Menores Ingresos)**; y **Nivel 3**

(Ingresos Medios).

1- Segmento de ingresos altos

Son hogares que declaran reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando a todas y todos los convivientes:

- **Ingresos mensuales totales del hogar equivalentes o superiores a \$572.386,50** (3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según el INDEC). Excepción: para aquellos hogares ubicados en el partido de Patagones (Buenos Aires), Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz o Tierra del Fuego, A. e IAS, los ingresos mensuales totales para pertenecer al segmento de mayores ingresos deberán ser equivalentes o superiores a \$686.863,80
- Tener 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años.
- Tener 3 o más inmuebles.
- Poseer una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

El segmento de ingresos altos tendrá una reducción de los subsidios gradual y en tercios bimestrales hasta alcanzar la cobertura plena del costo de la energía hacia fines de 2022.

2- Segmento de menores ingresos

Son hogares que, considerando en conjunto a las y los integrantes del hogar, cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- **Ingresos netos menores a \$163.539** (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC). Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento deben ser menores a

\$245.308,50 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).

- Poseer hasta 1 inmueble.
- No poseer 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad. Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de menores ingresos.

Serán incluidos dentro de este segmento los hogares que, además de no cumplir alguna de las condiciones para formar parte del segmento de mayores ingresos, tengan:

- Una o un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el ReNaBaP.
- Una o un integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Una o un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD). Excepción: en el caso de que el hogar con CUD tenga ingresos mensuales totales del hogar que superen los \$245.308,50 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o sean propietarios de 2 o más inmuebles, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.
- Domicilio en donde funcione un comedero o merendero comunitario registrado en el RENACOM. Excepción: en el caso de que en el hogar funcione un comedero o merendero comunitario registrado en RENACOM y que los ingresos sean mayores a \$163.539 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o posean 2 o más inmuebles o 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.

3-Segmento de ingresos medios

Son aquellos hogares que no se encuentran dentro del segmento

de mayores ingresos y cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- **Ingresos mensuales totales entre \$163.539 y \$572.386,50** (entre 1 y 3,5 canasta básicas para un hogar tipo 2 según INDEC). Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento pueden variar entre \$245.308,50 y \$572.386,50 (entre 1,5 y 3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).
- Poseer hasta 2 inmuebles.
- Poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad. Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de ingresos medios.

Fuente: Los Andes